

**AVISO DE SUSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIO
OILTANKING EBYTEM S.A.**



OTAMERICA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) SERIE I ADICIONALES DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A SER SUSCRIPITAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 0% CON VENCIMIENTO EL 3 DE MARZO DE 2026

OBLIGACIONES NEGOCIABLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) SERIE II ADICIONALES DENOMINADAS, A SER SUSCRIPITAS INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 7,00% CON VENCIMIENTO EL 24 DE ABRIL DE 2027

POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA US\$10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) AMPLIABLES A US\$30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES)

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, A CORTO, MEDIANO Y/O LARGO PLAZO, POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA US\$200.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al aviso de suscripción de fecha 14 de agosto de 2024 (el “Aviso de Suscripción”) con relación a la oferta en suscripción de Oiltanking Ebytem S.A. (“Oiltanking”, la “Emisora”, la “Sociedad” o la “Compañía”, indistintamente) de: (i) las obligaciones negociables serie I adicionales denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme dicho término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dicho término se define más adelante), a tasa de interés nominal anual fija del 0% con vencimiento el 3 de marzo de 2026 (las “Obligaciones Negociables Serie I Adicionales”) que son ofrecidas como obligaciones negociables adicionales a las obligaciones negociables serie I, previamente emitidas por la Emisora con fecha 3 de marzo de 2023 (Código MAE: OTS10; Código CVSA: 56885; Código ISIN AROILT560012) (las “Obligaciones Negociables Serie I Originales”); y (ii) las Obligaciones Negociables serie II adicionales denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés nominal anual fija del 7,00%, con vencimiento el 24 de abril de 2027 (las “Obligaciones Negociables Serie II Adicionales”, y junto con las Obligaciones Negociables Serie I Adicionales, las “Obligaciones Negociables”), que son ofrecidas como obligaciones negociables adicionales a las obligaciones negociables serie II, previamente emitidas por la Emisora con fecha 24 de abril de 2024 (Código MAE: OTS20; Código CVSA: 57697; Código ISIN AR0182698750) (las “Obligaciones Negociables Serie II Originales”), por un valor nominal ofrecido en conjunto de hasta US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliables a US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (el “Monto Total Autorizado”), a ser emitidas bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables, simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano y/o largo plazo, por un monto máximo en circulación de hasta US\$200.000.000 (dólares estadounidenses doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “Programa”), de acuerdo con los términos y condiciones generales detallados en el prospecto de fecha 15 de abril de 2024 (el “Prospecto”), cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”) de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), (la “Página Web de la CNV”), en la página web institucional de la Emisora (www.oiltanking.com.ar) (la “Página Web de la Emisora”), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Micrositio web del MAE” respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el “Boletín Diario del MAE”) y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Boletines Diarios de los Mercados”), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 14 de agosto de 2024 (el “Suplemento”), publicado en los Boletines Diarios de los Mercados, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en la Página Web de la Emisora. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Aviso de Suscripción, y/o en el Prospecto y/o en el Suplemento, según corresponda.

Mediante este Aviso Complementario, se modifica el apartado “**13) Método de Colocación**” de la sección “**Términos y Condiciones Generales de las Obligaciones Negociables**” del Aviso de Suscripción, el que será reemplazado por el siguiente:

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES:

“13) Método de Colocación: Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, dentro del territorio de la Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante (i) el sistema denominado de subasta y/o licitación pública (“Licitación Pública”), que será de modalidad “abierta” conforme lo establece el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV para el caso de las Obligaciones Negociables Serie I Adicionales; y (ii) el sistema de “formación de libro” (“book building”), para las Obligaciones Negociables Serie II Adicionales. La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública y/o el Período de Formación del Libro, sobre la base de tales Órdenes de Compra y Manifestaciones de Interés, según corresponda, de potenciales Inversores Interesados, el Organizador y los Colocadores habilitados a participar en la rueda y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes Órdenes de Compra y Manifestaciones de Interés que hubieren recibido de los Inversores Interesados a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “Período de Licitación Pública”)”

y el “Período de Formación de Libro”, respectivamente) conforme a lo dispuesto en el artículo 8, inciso c), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, (III) los datos de contacto de cada Agente Colocador, y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. . En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 16:00 horas del día del Período de Difusión Pública (o del último día, en caso de que el Período de Difusión Pública se extienda por más de un Día Hábil). En todos los casos, el Período de Licitación Pública y el Período de Formación de Libro deberá ser posterior al Período de Difusión Pública. Para más información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, por favor ver el apartado “*Plan de Distribución*” del Suplemento.”

La oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables se encuentra dirigida al público inversor en general y será realizada por intermedio del Organizador y de los Colocadores de conformidad con, y sujeto a los términos y condiciones previstos en el Contrato de Colocación (según se define más adelante). La negociación secundaria de las Obligaciones Negociables también podrá ser realizada por el público inversor en general.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° RESFC-2023-22149-APN-DIR#CNV de fecha 8 de febrero de 2023 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto.

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron establecidos por Acta de Directorio N°443 de fecha 25 de octubre de 2023, Acta de Directorio N° 448 de fecha 27 de marzo de 2024, Acta de Directorio N° 453 de fecha 10 de julio de 2024, Acta de Directorio N° 455 de fecha 9 de agosto de 2024; y Acta de Subdelegados de fecha 14 de agosto de 2024

La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto es de exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias, incluyendo a la Ley N°27.440, la “Ley de Mercado de Capitales”). El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y/o en el Suplemento contienen a la fecha de sus publicaciones información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y/o en el Suplemento mencionados anteriormente (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición del público inversor en formato digital o electrónico en la Página Web de la Compañía, así como en la Página Web de la CNV a través de la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA (www.bolsar.com) y en la Micrositio Web del MAE. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción y cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 22*

COLOCADORES



BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación Matrícula CNV N° 72*



MACRO SECURITIES S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula N° 59 de la CNV*



BANCO COMAFI S.A

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula N° 54 de la CNV*



BANCO PATAGONIA S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula N° 66 de la CNV*

BALANZ

Grupo IEB

BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.

INVERTIR EN BOLSA S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral N°210 de la CNV*

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula CNV N°246*

**MAX
CAPITAL**

MAX CAPITAL S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula N° 570 de la CNV*

La fecha del presente Aviso Complementario es 15 de agosto de 2024


Pablo Javier Passoni

OILTANKING EBYTEM S.A.